



**RESOLUCIÓN No. 12**  
**(12 de septiembre de 2022)**

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”*

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 8° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 009 del 31 de agosto de 2022, se le concedió una licencia de maternidad a la doctora **KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.421.94 de Cartagena quien ostenta el cargo de Sustanciador/Oficial Mayor en modalidad de carrera administrativa en el Juzgado Doce (12) Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias; licencia que le fue concedida desde el día 31 de agosto de 2022, hasta el tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Que, a través de Resolución N° 010 del 31 de agosto de 2022, este despacho nombró en provisionalidad a la doctora **YURENA ARIZA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.363.701 en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**, por el término de la licencia de maternidad comprendida entre el 31 de agosto de 2022 y el 03 de enero de 2023.

Que, la doctora **YURENA ARIZA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.363.701 presentó renuncia al cargo a partir del día 12 de septiembre de 2022, inclusive.

Por lo anterior, se hace necesario suplir la vacancia temporal que genera la licencia de maternidad otorgada a la doctora KAROL HERRERA CHAMORRO, por lo que se procederá a aceptar la renuncia presentada por la abogada YURENA ARIZA HERNANDEZ y a nombrar en provisionalidad a la doctora **VIVIANA DÁVILA SINNING**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.463.670, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO** de este juzgado, hasta el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), fecha en la cual finaliza la licencia de maternidad concedida.

Que la doctora **VIVIANA DÁVILA SINNING**, cumple con los requisitos señalados en la ley para ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA del nivel asistencial conforme los artículos 129 y 161 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA13-10038 y PSAA13-10039 modificados, respectivamente, por los Acuerdos PCSJA17-10779 y PCSJA17-10780 del Consejo Superior de la





**RESOLUCIÓN No. 12**  
**(12 de septiembre de 2022)**

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”*

Judicatura<sup>1</sup>, y como prueba de ello, aporta su hoja de vida en la que se verifica los estudios y experiencias necesarias para el nombramiento, junto con los respectivos

- Certificado expedido por el Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República por el cual se da fe que no se encuentra reportado como responsable fiscal en el SIBOR;
- Certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación en el que consta que consultado el SIRI no registra sanciones ni inhabilidades vigentes;
- Informe de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia en el cual se da cuenta de que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y;
- Carta de no encontrarse incurso en impedimento alguno para desempeñar dicho cargo.

En atención a los considerandos precedentes, se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la doctora **YURENA ARIZA HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. No. 1.143.363.701 de Cartagena, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**, a partir del día doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** a la doctora **VIVIANA DÁVILA SINNING**, identificada con C.C. No. 1.047.463.670 de Cartagena, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**, hasta el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023). Comuníquese, si acepta, se le dará posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El nombramiento efectuado a la doctora **VIVIANA DÁVILA SINNING**, surte efectos fiscales a partir del doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

<sup>1</sup> El Acuerdo No. PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013, “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios” señala que para el cargo de Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito y/o Equivalente, se requiere haber **terminado y aprobado todas las materias que conforman el pènsum académico en derecho** y tener **un (1) año de experiencia relacionada**.





**RESOLUCIÓN No. 12**  
**(12 de septiembre de 2022)**

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Se deja constancia que en el archivo administrativo de este Despacho Judicial reposa copia de la hoja de vida de la Dra. **VIVIANA DÁVILA SINNING**, con los anexos requeridos para tomar posesión del referido cargo.

Por la Secretaría, publicar el presente nombramiento en el sitio web de este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ**  
Juez